



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

OFICIO SAMI -112- 2016

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Mayo del 2016

Señores(as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
Miembros de Mancomunidades

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Dando cumplimiento al **Decreto N° 168 -2015** de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 33912, según **Artículo 160, párrafo 2**, que literalmente establece: "Las Corporaciones Municipales y Mancomunidades deben incorporarse al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), como principal herramienta de país para los Gobiernos Locales, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con el apoyo técnico de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización como institución que gestiona el sector de los gobiernos locales. Se exceptúa las Corporaciones Municipales C y D las que gradualmente irán implementando este sistema de acuerdo un plan consensuado entre la AMHON, la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. En caso de incumplimiento a lo indicado en este Artículo se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a retener cualquier tipo de pago o transferencia a favor de la Alcaldía correspondiente."

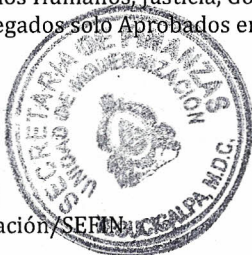
De acuerdo a lo anterior, considerar lo siguiente:

1. Todas las mancomunidades del país deben registrar su Rendición Anual 2015 dentro del subsistema **RENDICION MANCOMUNIDAD**, en la plataforma del Sistema SAMI, independientemente si ya presentaron a las instancias correspondientes este documento en formato Excel.
2. Las mancomunidades deberán gestionar y financiar la capacitación para el uso del subsistema, se deberán coordinar con la AMHON quien solicitará el apoyo a SAMI/SEFIN para que se programe la fecha en que su mancomunidad o grupo de las mismas puede ser capacitadas.
3. Todas las mancomunidades deben presentar al Proyecto SAMI/SEFIN una Certificación del Punto de Acta firmada por la Junta Directiva, autorizando a la persona encargada del uso del sistema para generar el acceso al subsistema.
4. Para la gestión 2016 las mancomunidades deberán hacer el registro de su Rendición de Cuentas de forma trimestral en la herramienta, una vez que los cuatro trimestres sean aprobados se generará la Rendición Anual Acumulada la cual deberá ser impresa y entregada a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD). Los registros trimestrales no deberán ser entregados solo Aprobados en el subsistema,

Atentamente,

ING. CARLOS A. RODRIGUEZ

Director Unidad de Modernización/SEFIN



cc. Lic. Carlos Gerardo Rivera Sanchez – Director de Fortalecimiento Municipal/ SDHJGD.

cc. Lic. Guillermo Mineros – Director de Municipalidades /TSC

cc. Lic. Jose Antonio Mendoza- Director Ejecutivo /AMHON

cc: Archivo

CAR/grs